#### **PODER LEGISLATIVO**



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

### **LEGISLADORES**

**Resol. Nº 209/06** 

Nº	<b>362</b>	I	PERÍODO LEGISLAT	IVO	2006
EX	XTRACTO C	<u>OMISIÓN</u>	DE LABOR PARLAM	ENTARÍA.	PROY. DE RE-
<u>SO</u>	L. RATIFICA	ANDO RES	<u>OLUCIÓN DE PRESID</u>	<u>ENCIA Nº</u>	330/06.
E	ntró en la Ses	sión	14/09/06		
	Girado a la Comisión Nº:		P/R		AP.
0	rden del día	N°:			

# LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:



Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia Nº 330/06.-

Artículo 2º.- Registrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 14 SEPTIEMBRE DE 2006.-

#### Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Hrgentina Poder Legislativo



USHUAIA, 1 3 SET. 2006

VISTO el Acta de Adhesión suscripta entre la Biblioteca del Congreso de la Nación y esta Cámara Legislativa el día 1º de Septiembre del corriente año, en la Provincia de San Juan,; Y CONSIDERANDO

Que el mismo tiene como objetivo contribuir el fortalecimiento y la modernización de las Bibliotecas Parlamentarias de las Provincias signatarias a través del uso de Bases de Datos con perfiles de uso comunes y propiciando la estandarización del procesamiento de información Legislativa.

Que esta Presidencia desde el inicio de esta gestión se ha comprometido en la capacitación de las diferentes áreas de esta Cámara y para poder así mejorar el funcionamiento de las mismas.

Que corresponde ratificar en todos sus términos el mencionado Convenio de Cooperación, "ad referendum" de la Cámara Legislativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento de la Cámara.

#### POR ELLO:

## LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLTIVO DE LA PROVINCIA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.-RATIFICAR en todos sus términos el Acta de Adhesión, suscripto entre la Biblioteca del Congreso de la Nación y esta Cámara Legislativa el día 1° de Septiembre del corriente año, en la Provincia de San Juan, por los motivos expuestos en el exordio

ARTÍCULO 2º La presente se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a Secretaria Administrativa y Legislativa. Bloques Políticos. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 330 / 06